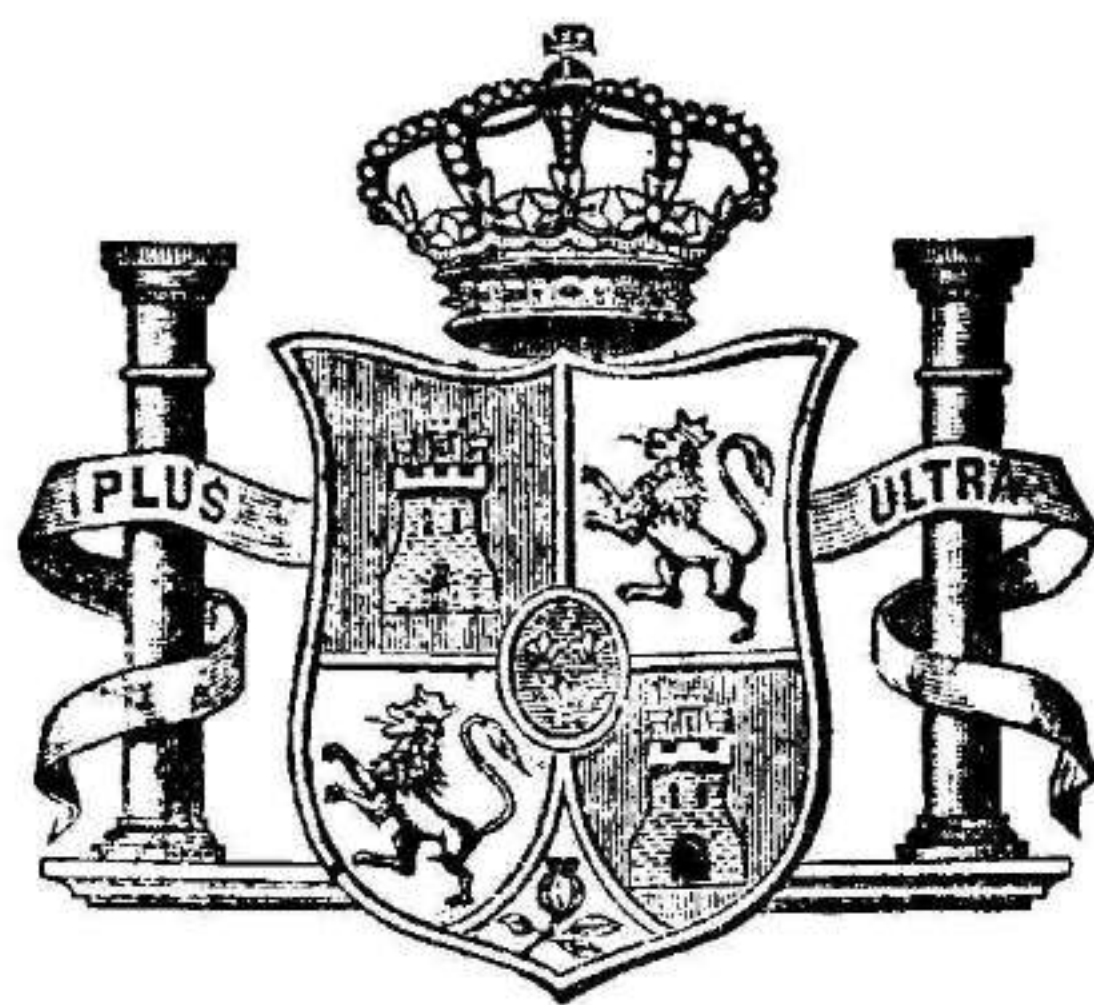


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 18 de Abril.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Enero y Febrero del corriente año para las amas de cría externas que lacten ó tengan á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio correspondientes á dichos meses.

Para que pueda efectuarse el pago, es indispensable que por las amas se presente una certificación expedida por el Médico municipal de la localidad respectiva, ó por el de la Beneficencia provincial para los vecinos de la Capital, en la que conste que las amas están en condiciones de lactar y los niños que tienen á su cuidado se hallan limpios y bien nu-

tridos y no padecen enfermedad que exija su reingreso á la Casa de Maternidad.

La certificación de que se hace mérito será expedida gratuitamente, y la falta de presentación cada dos meses, como consecuencia del reconocimiento á que están sujetas amas y niños, suspenderá el pago de los haberes devengados, á tenor de lo acordado por la Comisión Provincial en 6 de Febrero del corriente año.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades faciliten la expedición de las certificaciones facultativas y lo hagan saber á los interesados.

Palencia 15 de Abril de 1907.—
Severiano Guiguelmo.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con esta fecha se dirige á los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en el presente anuncio el oficio que se inserta á continuación:

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 8.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1902, comunicada por la Dirección general de la Deuda, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* número 109, correspondiente al 19 del expresado mes, debo participar á usted que la persona que represente legalmente á ese Ayuntamiento, puede presentarse en esta Tesorería de Ha-

cienda á recoger las inscripciones emitidas á su favor por el indicado Centro directivo, cuyos documentos importan las cantidades que al margen se expresan.

Detalle del oficio de referencia.

AYUNTAMIENTO.	Inscripciones.	Ptas. Cs.
Valdecañas.....	1	288
El mismo.....	1	91 02
		379 02
Antigüedad.....	1	74 85
El mismo.....	1	18 95
		93 80
Villanueva Rebollar..	1	1361 02
El mismo.....	1	430 19
		1791 21
Ayuntamiento de extinguida comunidad y tierra de Saldaña.	1	908 47
El mismo id., id. id...	1	287 16
		1195 63
Población de Cerrato..	1	88 14
El mismo.....	1	27 90
		116 04
Cordovilla.....	1	53 58
El mismo.....	1	169 49
		223 07

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la Real orden antes citada.

Palencia 16 de Abril de 1907.—El
Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

DIRECCIÓN
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.CONSULTORIO PÚBLICO
DE ENFERMEDADES DE LA MUJER Y DE LOS NIÑOS.

Para conocimiento de los concurrentes á esta Consulta se previene:

1.º Que está dispuesta solamente para las enfermedades citadas y á beneficio de los pobres de la provincia.

2.º Que, hasta nueva orden, tendrá lugar los Martes, Jueves y Sábados, de diez á doce de la mañana.

3.º Que es indispensable acreditar la pobreza presentando al Médico de la Beneficencia, encargado de la consulta, un documento expedido por la Autoridad municipal de la residencia de los interesados.

Palencia 10 de Abril de 1907.—
El Director, Severiano Guiguelmo Aguado.

Ayuntamiento constitucional
de Baquerín de Campos.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal puedan proceder con acierto durante el mes de Mayo próximo á la confección del apéndice al amillaramiento de contribución rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas acompañadas de los justificantes que acrediten la transmisión de bienes á los efectos reglamentarios.

Baquerín de Campos 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Mauricio Gregorio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 106.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 2 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.
Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Francisco Nieto Ricote.....	Soldado.	140 70	Inocencio Cepero Alendo.....	Soldado.	126 25
José Sánchez Hernández.....	Idem.	16 85	Juan Manuel Marcos Muñoz.....	Idem.	158 15
Calixto Cristóbal Los Santos.....	Idem.	137 90	Juan Soriano Bueno.....	Idem.	275 60
Pablo Fermosell Clemente.....	Idem.	57 40	Silvestre Pérez Pérez.....	Idem.	31 80
Santiago Reyes Cristóbal.....	Idem.	66 60	Luis Tradine Fibla.....	Idem.	107 55
Diego Reinaldo Célis.....	Idem.	212 90	Mateo Quilez Andaluz.....	Idem.	5 65
Juan García López.....	Idem.	130 85	Leoncio Gallego Velilla.....	Idem.	72 90
Salustiano Hernández Hernández.....	Idem.	80 20	Mariano Nevado López.....	Idem.	618 15
Francisco Macía Coronado.....	Idem.	218 70	Felipe Sanz Díaz.....	Idem.	38 60
Juan Márquez Mesa.....	Idem.	117 3	José Torón Gimeno.....	Idem.	49 60
Elias Valladares Archilla.....	Idem.	3 50	Pedro Cebrián Romero.....	Idem.	26 70
Nicolás García Parra.....	Idem.	287 50	José Comas Busquets.....	Idem.	71 3
Florentino Ursa Crespo.....	Corneta.	154 10	Manuel Raga García.....	Idem.	116 05
Eugenio Gascón Martín.....	Soldado.	611 45	Salvador Llaurodo Vieta.....	Idem.	112 25
Antonio Cardell Margall.....	Idem.	10 90	Salvador Pérez Cariñena.....	Idem.	133 75
D. José González Adrián.....	Segundo Teniente..	1668 55	Joaquín Bruixola Lluésma.....	Idem.	51 55
Francisco Rodríguez Hinojosa.....	Capitán.	612 40	D. José Teres Chirivella.....	Segundo Teniente.	1061 65
Enrique García Argüelles.....	Idem.	730 65	José Larrañaga Echarriz.....	Soldado.	107 70
Ramón Rivera Rodríguez.....	Soldado.	62 50	José Arrieta Zubizarreta.....	Idem.	34 90
Saturnino Barbero Peña.....	Idem.	98 3	Luis Menoyo Expósito.....	Idem.	132 35
Marcelino Dompablo Manzano.....	Idem.	65 70	Pedro Bilbao Expósito.....	Corneta.	90 10
Ramón Artigal Roig.....	Idem.	143 20	Eulogio Lorenzo Martínez.....	Soldado.	99 58
Miguel Ocetes Frías.....	Idem.	124 80	Ramón Comerma Puig.....	Idem.	33 25
Juan Mariano Fernández.....	Idem.	150 90	Eugenio Miguel Lacalle.....	Idem.	580 95
Ramón Iborra Moix.....	Idem.	100 75	Gumersindo Merayo González.....	Idem.	580 55
Diego Aranda Mora.....	Idem.	92 40	Juan Alba Vázquez.....	Idem.	486 20
Juan Abellá Giner.....	Idem.	167 05	Manuel Ocaña Haro.....	Idem.	583 40
Juan Garcés Domingo.....	Idem.	160 75	Agustín Megías Moreno.....	Idem.	445 70
Isidro Jordana Fanot.....	Idem.	79 65	Pablo Martínez Arellano.....	Idem.	340 75
José Martín Ruiz.....	Idem.	90 05	Primitivo Díaz Alcántara.....	Idem.	620 03
Benigno Serrano Pastoriza.....	Idem.	167 3	Antonio Murillo Pérez.....	Idem.	112 05
D. Antonio Pané Gaya.....	Capitán.	48 95	Diego Pérez Jiménez.....	Idem.	354 48
Román Iborrondo Yarritu.....	Soldado.	61 25	Pablo Pozas Cabañas.....	Idem.	661 49
José González Peña.....	Idem.	163 95	Hipólito Iglesias Villegas.....	Idem.	50 95
Luis Romero Sánchez.....	Idem.	735 85	Ignacio Rojas Caballero.....	Idem.	202 15
Agapito Martínez Cobeña.....	Idem.	108 20	Antonio Rodríguez Collado.....	Idem.	407 30
Francisco Pagán Hernández.....	Idem.	158 30	José Mancha Castro.....	Idem.	478 60
Manuel Fernández Fernández.....	Idem.	222 55	Gerardo Prieto.....	Idem.	78 10
Juan Morales Ruverte.....	Idem.	20 20	Antonio Cadenas Bonilla.....	Artillero.	45 95
Félix Rodríguez Casanova.....	Idem.	84 35	D. Antonio Guardado Muniz.....	Segundo Teniente.	390 3
Ambrosio Mariain Gil.....	Idem.	71 25	José Tomás Domenech.....	Soldado.	468 15
Anastasio Martín Santos.....	Idem.	169 25	Guillermo Santa María Serna.....	Idem.	1 71
Lorenzo Rubio Salas.....	Idem.	82 80	José García Cerro.....	Idem.	80 35
Tomás Vivo Ramón José.....	Idem.	67 50	Faustino Velilla Serrat.....	Idem.	32 85
Juan Cánovas Cerda.....	Idem.	254 3	José Pérez Martínez.....	Idem.	22 80
Francisco García Ramírez.....	Idem.	44 55	Victor de Frutos Aragonés.....	Idem.	61 55
Miguel de Gracia Expósito.....	Corneta.	195 95	Delfín Ruiz del Valle.....	Idem.	98 05
José Grande Cacho.....	Soldado.	117 95	Celestino Elías Cruz.....	Idem.	159 15
Andrés Terre Gabinde.....	Idem.	39 90	Simón Requena Ruiz.....	Idem.	179 54
Cipriano Moreno Martínez.....	Idem.	57 70	Eusebio Monsegur Garcés.....	Idem.	401 20
Juan Montalbán Mesa.....	Idem.	511 35	Eugenio Ochoa Lafuente.....	Idem.	107 95
Francisco García Nos.....	Idem.	94 05	Florencio Balza Pierola.....	Idem.	104 65
Felipe Badosa Gali.....	Idem.	20 15	Leonardo Hernández Benedicto.....	Idem.	163 70
Pascual Sánchez Martínez.....	Idem.	6 55	Raimundo Ramagosa Expósito.....	Idem.	14 30
Emilio Sedano Plaza.....	Idem.	287 45	Vicente Candela Ortega.....	Idem.	78 85
Tomás Puig Uldemolins.....	Idem.	80 20	Juan García Peñaalver.....	Idem.	150 15
Clemente Mingote Royo.....	Idem.	24 85	Francisco García Muñoz.....	Idem.	478 70
Bernabé Bernal Gómez.....	Idem.	34 55	José Pérez Ramos.....	Idem.	307 70
Gervasio Cruz Expósito.....	Idem.	200 45	Angel Mayol Blanco.....	Práctico.	409 40
Bonifacio Ibáñez López.....	Idem.	17 70	Diego de la Vega Pacheco.....	Soldado.	106 35
Pedro Uñez Larpa.....	Idem.	91 25	Alfonso de Haro Jerez.....	Idem.	566 55
Mariano Millán Escobedo.....	Idem.	54 85	José Alicart España.....	Sargento.	295 35
Pedro Bermúdez Conesa.....	Idem.	856 35	Francisco González Medrano.....	Idem.	200 3
José Llovet Rincón.....	Idem.	23 95	Juan Correa Vallarín.....	Soldado.	174 80
Manuel Casarrán Gargallo.....	Idem.	33 50	Salvador Castelló Pujol.....	Idem.	96 90
Manuel Cabes Castrihuela.....	Idem.	338 90	José Uriarte y Barroeta.....	Idem.	116 85
Eugenio Aranda Galbán.....	Idem.	125 85	Miguel Sáez Díaz.....	Idem.	141 25
Tomás Soriano Trullen.....	Idem.	112 80	Francisco Martín Fasius.....	Idem.	18 3
Clemente Molina Olieta.....	Idem.	33 45	Joaquín Montejo Gómez.....	Idem.	24 05
Tomás Chiscar Grau.....	Idem.	110 85	Francisco Hernández Monzón.....	Idem.	118 03
			Cristóbal Alvarez Rogel.....	Idem.	140 40
			Aniceto Fontana Cruce.....	Idem.	42 90
			Benito Redondo López.....	Idem.	35 50
			Juan Baño Navarro.....	Idem.	44 05
			Adolfo Silva Flores.....	Idem.	71 40
			D. Enrique Benaduy Sánchez.....	Primer Teniente.	218 90
			Manuel Garrido Bares.....	Capitán.	142 50
			Francisco Rodríguez Fuentes.....	Idem.	1946 45
			Rafael de Miguel Ruiz.....	Idem.	72 3
			Antonio Correro Díaz.....	Soldado.	428 45
			D. Pedro Pérez Garrigós.....	Capitán.	1925 55
			Leandro Barrionuevo García.....	Idem.	618 75
			Domingo Vera Díaz.....	Soldado.	22 55
			José Lafuente Valera.....	Guardia.	245 48
			D. Francisco Macías Ferrer.....	Primer Teniente.	1788 95
			Agapito Martínez López.....	Guardia.	94 57

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el año de 1906.

(Conclusión).

Día 3 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha. Protestar por sí y en nombre de todos los habitantes del distrito del criminal atentado de que fueron objeto nuestros Soberanos el día 31 de Mayo último con motivo de su Regio enlace y á la vez felicitar á SS. MM. por haber salido ilesos de tan cobarde acto.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana, acordando la Corporación quedar enterada.

Día 17.

Preside el Sr. Alcalde y asiste la mayoría de los Señores de Ayuntamiento. Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Informar favorablemente en los pliegos de reparos que ofreció la cuenta del ejercicio de 1905, contestados por los cuentadantes.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Que se ordene al apoderado de este Ayuntamiento, D. Dimas Monge, que del dinero que obra en su poder ingrese lo antes posible la cuota por contingente provincial y segunda enseñanza, correspondiente al segundo trimestre del actual año. Gratificar al Secretario de este Ayuntamiento con la cantidad de 50 pesetas, en remuneración de su imprevisto trabajo prestado en la contabilidad que con motivo de la construcción del nuevo edificio Escuela ha sido llevada por el mismo.

Día 1.º de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana y se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha. Abonar el importe de los adobes que para la obra Escuela de esta villa tenían fa-

bricados los vecinos de esta localidad Gregorio García y Misael Merino y que fueron derruidos por las grandes avenidas de agua que tuvieron lugar el 13 de Mayo último.

Día 8.

No se celebró la de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la última semana.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior. Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Se dió cuenta del finiquito de aprobación de la cuenta municipal de este Ayuntamiento y ejercicio de 1905, dando por resultado una diferencia á favor de este Municipio de 3.738'80 pesetas, y que se dé traslado á los cuentadantes.

Día 29.

No habiendo suficiente número de Sres. Concejales no se celebró la de este día.

Día 5 de Agosto.

Preside el Sr. Alcalde y asisten la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la cuenta de cédulas personales presentada por el Recaudador de las mismas. Dar cuenta de una denuncia presentada por el Sr. Visitador provincial de Cañadas por intrusiones de los propietarios colindantes á las mismas.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterados de las disposiciones oficiales de la última semana. No estar conforme con lo solicitado por la Junta administrativa del agregado Cembrero, pidiendo que se la segregue de este Ayuntamiento, pasando á formar parte del de Sotobañado, por considerar viciosa la petición y además lastima los intereses legítimos de los restantes pueblos de que se compone este distrito.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se acordó lo siguiente: Quedar enterados de las disposiciones oficiales de la última semana. Que sean deslindadas conforme se pide por el Sr. Recaudador de contribuciones de esta Zona las fincas de deudores de este distrito por contribución urbana.

Día 2 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dá conocimiento de las disposiciones oficiales de la semana. Se aprobó la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Día 9.

No habiendo suficiente número de Sres. Concejales no se celebró la de este día.

Día 15, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de número suficiente de Sres. Vocales. Se acordó el medio de hacer efectivo el cupo de consumos de este distrito para el año 1907, que fué adoptado por unanimidad el de los conciertos gremiales voluntarios.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales. Aprobar el presupuesto municipal para el año 1907 y que se fije al público por espacio de quince días y transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 23.

No se reunió número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales. Se acordó imponer el recargo del 16 por 100 sobre la contribución industrial.

Día 7 de Octubre.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mayoría de Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Se aprobó la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Día 14.

Preside el Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada

la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana.

Día 17, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de una instancia suscrita por más de las dos terceras partes de los vecinos de este distrito comprendidos en la tarifa oficial vigente de consumos, en la que solicitan á este Ayuntamiento el concierto gremial de dicho impuesto. La Corporación, en virtud de lo cual, acordó aceptar la proposición y en su consecuencia procedió según se pide, previo sorteo, al nombramiento de los individuos que han de llevar á cabo el repartimiento, como representantes del gremio.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría de los Señores de Ayuntamiento. Aprobada la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Satisfacer al Sr. Alcalde del capítulo de imprevistos la cantidad de 20 pesetas por un viaje á la Capital de provincia.

Día 28.

No habiendo suficiente número de Sres. Concejales no se celebró la de este día.

Día 4 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales. Se aprobó la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior. Se dá cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se acordó abonar á los Sres. Bayer Hermanos, de Barcelona, la cantidad de 30 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Aprobada la anterior. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la última semana. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de la ciudad de Muroia, y se acuerda no poder cooperar con cantidad alguna, debido á la precaria situación en que se encuentra este Municipio.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría de Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las dis-

posiciones oficiales de la última semana. Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento para que previo pago reclame las licencias de pastos y leñas.

Día 2 de Diciembre.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la mayoría del Ayuntamiento. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha, Elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de nuestro representante en Cortes pidiendo el restablecimiento de la ley de 9 de Febrero de 1895. Se dió cuenta de que por la Excmo. Diputación Provincial ha sido desestimada la instancia suscrita por los vecinos de este distrito y anejo de Cambrero, en la que pedían la segregación de este Ayuntamiento para su agregación al de Sotobañado, dándose cuenta de este acuerdo á los interesados. Mediante haber presentado en esta Alcaldía el contratista de la obra Escuela de esta localidad una comunicación en la que manifiesta dar totalmente terminadas las mismas, se acuerda en cumplimiento del art. 3.º del pliego de condiciones administrativas nombrar una Comisión de su seno para que en unión del Señor Arquitecto Director y contratista de referida obra procedan á levantar acta provisional de la misma.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mayoría de Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos los siguientes pagos: la cantidad de 20 pesetas al Sr. Alcalde é igual cantidad al Secretario de este Ayuntamiento por un viaje á la Capital de provincia. A Ramón Pérez la de 26'80 pesetas, importe del gasto efectuado en su establecimiento por este Ayuntamiento y Juntas en los días de recuento de ganaderías.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Satisfacer del capítulo de imprevistos nueve pesetas al Sr. Presidente, cinco para ayuda de la confección del album que los Alcaldes de España han acordado ofrecer á S. M. el Rey D. Alfonso XIII, con motivo de su próximo casamiento, y las cuatro restantes por un viaje verificado á la cabeza del partido; 21'50 pesetas importe de las licencias de aprovechamientos forestales de los montes del distrito pertenecientes á la Hacienda, según relación de los mismos.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se acordó lo siguiente: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Satisfacer según previene la Real orden de 28 de Octubre último del capítulo de imprevistos las cantidades correspondientes á los Maestros de las Escuelas públicas de este distrito por la enseñanza de las clases de adultos durante los meses de Noviembre y Diciembre del actual año, con más la cantidad á que asciende la mitad del material señalado para referidas clases en cada anualidad. Aprobar la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento D. Dimas Monge por reintegros verificados por cuenta de este Municipio.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales. Aprobada la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales de la última semana. Declarar de oficio vecino en este distrito y pueblo agregado de Santa Cruz á D. Buenaventura Marcilla, Maestro de la Escuela pública de dicho pueblo y Villorquite.

Villameriel 20 de Marzo de 1907. El Secretario, Eugenio García.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día acordó aprobar el anterior extracto de sus acuerdos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Villameriel 23 de Marzo de 1907. —El Secretario, Eugenio García. —V.º B.º—El Alcalde, Mário Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito municipal y año actual, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Rivas 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices de las riquezas territorial y urbana de este distrito municipal y año actual, base de los repartimientos para el próximo año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes por estos conceptos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría municipal durante el mes actual, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio.

Rivas 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Próximo el plazo en que el Ayuntamiento y Junta pericial han de ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento en sus tres conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hace saber por el presente á todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten las relaciones de altas y bajas en la Secretaría municipal durante los días que restan del corriente mes, debidamente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio, para en su vista proceder á dicha formación de apéndices que han de servir de base para la confección de los repartimientos del año próximo de 1908, debiendo advertir á los contribuyentes que pasado el plazo marcado no serán admitidas las que se presenten.

Villatoquite 15 de Abril de 1907. —El Alcalde, Márcos Maeso.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Todos los contribuyentes que en este distrito municipal hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán las correspondientes relaciones de alta ó baja hasta el 30 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos de adquisición y carta de pago de los derechos reales ó nota de exención en su caso.

Santa Cecilia del Alcor 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, Isidro Martín.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Debiendo tener lugar en el próximo mes de Mayo la formación de los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica, pecuaria y de edificios y solares para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que por dichos conceptos hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría municipal durante el mes corriente las relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten la transmisión y el pago del impuesto de derechos reales ó de estar exentos de él y reintegrados en forma, bajo apercibimiento de que las que se presenten fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Dueñas 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Demetrio L. Dueñas.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Próxima la fecha en que ha de proceder la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año de 1908, los contribuyentes de este término presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30

del actual las relaciones de alta y baja de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza por los conceptos de rústico, pecuario y urbano, á las cuales han de acompañar las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales en la transmisión de dominio.

Itero de la Vega 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Deogracias Tápi.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones de alta ó baja en esta Secretaría de Ayuntamiento dentro del corriente mes de Abril, debidamente reintegradas y acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Terradillos 16 de Abril de 1907.—El Alcalde, Ambrosio Antolínez.

Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dichas relaciones irán acompañadas del título que acredite la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho término no será admitida ninguna por justa y razonable que sea.

Pedraza de Campos 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Aguado.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Mayo á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de quince escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla.

Palencia 16 de Abril de 1907.—El primer Jefe, Pedro Córdova y García.